



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Cinco de abril de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 621
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	ELKIN PEÑATA GIRALDO
DEMANDADO	SOTRAURABA
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00118 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Por auto del pasado 20 de marzo de 2024, se devolvió la demanda para que, dentro de los cinco (5) días siguientes, subsanara los defectos formales allí señalados.

En el término otorgado, se allegó escrito de subsanación; sin embargo, no cumplió de forma completa con la carga impuesta por los siguientes motivos:

- No presentó escrito de demanda integrado con las correcciones indicadas en la devolución.
- A pesar de que indica que las pretensiones ascienden a la suma de \$26.876.397., en el escrito de subsanación insiste en que se trata de un proceso de única instancia de menos de 20 SMLMV.

En consecuencia, al no haberse atendido en debida forma los requisitos a los que se hizo referencia en el auto inadmisorio de la demanda, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda y se ordena su **archivo**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c798f4d7c03f0c7bce53d8a7e046960ea3a0cf7f0f8d0fece2080e6c0a8163**

Documento generado en 05/04/2024 04:30:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>